1821

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

LOTE N° 6, Habilitación Av. Costanera Sur del Río Mapocho -Tramo 1: Balmaceda – Walker Martínez– Quinta Normal

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES
Nº interno: 87-09.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 08 ABR 2009 / 2423

SANTIAGO,

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, sustituido por el Decreto Ley N° 1.523 de 1976, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que autoriza las expropiaciones y declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el programa de construcción de vivienda, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El Decreto Supremo N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Programa de Expropiaciones para la Región Metropolitana de Santiago;

c) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial Habilitación Av. Costanera Sur del Río Mapocho -Tramo 1: Balmaceda – Walker Martínez–;

d) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación del inmueble ubicado en **Pasaje 1 2531 Lo Secon**, Rol de Avalúo **Nº 4050–60**, de la Comuna de **Quinta Normal**, individualizado en el Plano de Expropiación Rol 4050-60, elaborado por el Serviu Metropolitano, como **Lote Nº 6**, de aparente dominio de **Ana Rosa Díaz Díaz;**

e) El Informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el **ORD. N° 1863 de fecha 19 de junio de 2.006;**

f) El Informe de Tasación de 10 de Septiembre de 2.007, de los peritos Verónica Olivier Valdebenito, Arquitecto; Karine Acevedo Hinojosa, Constructor Civil; Ingrid Von Osten Yáñez, Ingeniero Civil, que fijó como monto provisional de la indemnización la suma de $32.497.300;

4421

g) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que efectivamente es propietaria del **Lote Nº 6**, **Ana Rosa Díaz Díaz**;

h) La necesidad del Servicio en adquirir el **Lote Nº 6** singularizado en el considerando d) precedente;

i) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008 que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. Nº 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución Nº 685 (V. y U.) de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento, las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y las disposiciones contenidas en el D.L N° 2.186 de 1978, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° Procédase a la expropiación del inmueble ubicado en **Pasaje 1 2531 Lo Secon**, Rol de Avalúo **Nº 4050-60,** de la Comuna de **Quinta Normal**, correspondiente al **Lote Nº 6** del Plano de Expropiación señalado en el Considerando d) precedente, de aparente dominio de **Ana Rosa Díaz Díaz.**

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de **266,8 m2** conforme al Plano de Expropiación individualizado en el Considerando d) de la presente Resolución, y tiene los siguientes deslindes:

NOR-ORIENTE	:	En 7 metros con Avenida Costanera Sur, que va entre los trazos A y E;
NOR - PONIENTE	:	En 8 metros con BNUP, que va entre los trazos A y B;
ORIENTE	:	En 20 metros con propiedad Rol 4045-9, que va entre los trazos E y D;
PONIENTE	:	En 17 metros con PASAJE 1, que va entre los trazos B y C;
SUR	:	En 15 metros 50 centímetros con propiedad Rol 4050-59, que va entre los trazos C y D;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN METROPOLITANA

REF.: Resolución que dispone la expropiación del inmueble ubicado en Pasaje 1 2531 Lo Secon, Comuna de Quinta Normal, de aparente dominio de Ana Rosa Díaz Díaz.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **$32.497.300.-**, se pagará al contado, con el reajuste del artículo 5° del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera;

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem **Nº 31.02.003.30005489-0** del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por la Ley Nº **20.314/08**, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DIRECTOR REGION METROPOLITANA

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECCION JURIDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

ASG/SAM/PNP/RBB/PCG.

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES

07 ABR 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR